

**(OTORGASE PLENOS PODERES AL CAPITÁN CARLOS SALAZAR SÁNCHEZ, DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL, PARA QUE ACTUANDO EN
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA , SUSCRIBA
EL ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA)**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 163-2019, aprobado el 10 de octubre de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 201 del 22 de octubre del 2019

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

**El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Capitán Carlos Salazar Sánchez, Director General del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "**ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**".

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Capitán Carlos Salazar Sánchez, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de octubre del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.